Gobierno de Mendoza

Solicitud de Permiso de Construcción

Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas
Ministerio de Agroindustria y Tecnología
DEIE

MUNICIPALIDAD DE _____

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEA LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES: Este formulario deberá presentarse para obtener el "Permiso" solicitado, incluso en caso de Demolición o Refacción. Deberá ser cumplimentado por el Profesional actuante y verificado su llenado por el Municipio. Todas las preguntas serán consideradas. En los casos que no corresponda se colocará una raya. En los barrios de viviendas unifamiliares se puede confeccionar un permiso por vivienda, o un permiso por cada grupo de viviendas idénticas.

CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL: Ley Nº 17.622 · Artículo 10º: Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos.

1 Identificación

Nº de Expediente: _____

¿Obra financiada por el IPV? 1 ☐ SI 2 ☐ NO

2 Fecha en que solicita el Permiso

A llenar por el solicitante: _____ / _____ / _____

3 Fecha en que otorga el Permiso *(obligatorio)*

A llenar por la Municipalidad: _____ / _____ / _____

4 Datos Generales de la Obra: (En barrios, indicar datos de una sola vivienda)

1. UBICACIÓN: (Calle, Nº y Distrito) _____

2.1 SUPERFICIE CUBIERTA (EXCLUIDA SEMICUBIERTA) En m^2 sin decimales. Piletas p/bodegas en Hectolitros.
Nota: En Ampliaciones declarar solamente la superficie agregada a la existente.

USO HABITACIONAL = Vivienda	+	USO NO HABITACIONAL = Locales y Otros Destinos	=	TOTAL
_____	+	_____	=	_____

2.2 SUPERFICIE SEMICUBIERTA En m^2 sin decimales: _____
Nota: Es superficie semicubierta aquella techada con dos o más caras libres.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A llenar por Dirección de Obras Privadas. Marcar un solo casillero (el de mayor proporción).

1 ☐ Construcción nueva
2 ☐ Ampliación
3 ☐ Sin permiso Previo (Nueva)
4 ☐ Sin permiso Previo (Ampliación)
5 ☐ Demolición: Valor $ _____
6 ☐ Refacción: Valor $ _____

5 Destino de la Obra: Marcar un solo casillero (Aclaraciones: Ver al dorso, al final)

Lo que determina el destino de la obra es aquella parte que representa la mayor cantidad de m^2 (más del 50% de la superficie). En el caso de Ampliaciones se debe asignar el destino predominante de la obra en su totalidad, una vez incorporada la ampliación. En el caso que el destino principal no sea "Vivienda" (5.5 a 5.19) y la obra incluya una o más viviendas, completar también los puntos 4.2.1 y los capítulos 6 y 7.

1 ☐ Univivienda sin Locales
2 ☐ Univivienda con Locales
3 ☐ Multivivienda sin Locales (*2 o más viviendas*)
4 ☐ Multivivienda con Locales *(2 o más viviendas)*
} En caso de Multiviviendas consignar además, la información del Capítulo 7.
5 ☐ Piletas para bodegas (en Hectolitros)
6 ☐ Piletas otros usos (en m^2)
7 ☐ Industria y Talleres
8 ☐ Comercio
9 ☐ Hotelería y Alojamiento
10 ☐ Gastronomía
11 ☐ Almacenaje, Galpones, Depósitos y Tinglados
12 ☐ Transporte
13 ☐ Administración, Bancos, Finanzas
14 ☐ Salud
15 ☐ Educación
16 ☐ Cultura y Espectáculos
17 ☐ Recreación y Deportes
18 ☐ Arquitectura Funeraria
19 ☐ Otros destinos (aclarar): _____
(Incluye: Cuarteles de bomberos voluntarios, iglesias, capillas, templos, etc.)

6 Detalle de la Obra Declarada

Si en el punto 4.3 declaró ampliación, el casillero de "Viviendas" debe quedar en blanco, salvo que se trate de una nueva vivienda independiente en el mismo terreno.

En Barrios: c/Grupo c/Vivienda

Cantidad de:	Viviendas (a)	Habitaciones (b)	Cocinas (c)	Baños (c)	Locales (d)

(a) VIVIENDA: Es una habitación o conjunto de habitaciones en una edificación permanente que se destina a morada de uno o más personas.

(b) HABITACIÓN: Es toda parte de la vivienda que puede ser destinada a usos familiares, excluídas las actividades de la categoría (c). Como habitación se considera a las salas, dormitorios, comedores, cuarto de estar, cuartos de estudio, habitaciones de servicio, etc. NO se consideran habitaciones a: cocinas, baños, pasillos, lavaderos, cocheras, garages, balcones, galerías, locales comerciales, de servicios, etc.

(c) COCINAS Y BAÑOS: Indicar solamente los que correspondan a las viviendas.

(d) LOCAL: Es todo espacio cubierto y cerrado destinado a industria, comercio, prestación de servicios, etc.

7 Llenar cuando la Obra sea una Casa de Pisos o Departamentos (a)

TOTAL PISOS (b)	TOTAL DEPART.	CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS según Nº de HABITACIONES						
		Con 1	Con 2	Con 3	Con 4	Con 5	Con 6	7 y más

(a) Las casas de pisos que tienen una vivienda por piso se consideran como edificios de departamentos.

(b) No se computará la planta baja ni los subsuelos.

8 Material Predominante

Marcar un solo casillero (el material de mayor proporción)

1 ☐ Ladrillo - Losa - Hº Aº
2 ☐ Ladrillo - Techos de madera o metálico
3 ☐ Estructura y cerramientos de madera
4 ☐ Estructura metálica en Edificios
5 ☐ Estructura metálica en Galpones
6 ☐ Otros

9 Servicios que tiene la Calle que está frente a la Obra

Agua Corriente	1 ☐ SI	2 ☐ NO		Cloacas	1 ☐ SI	2 ☐ NO	
Línea de Electricidad	1 ☐ SI	2 ☐ NO		Pavimento	1 ☐ SI	2 ☐ NO	
Cañería de Gas	1 ☐ SI	2 ☐ NO		Teléfono	1 ☐ SI	2 ☐ NO	

OBSERVACIONES: _____

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Apellido y Nombres: _____

Título: _____

Matrícula Profesional:

E-mail y Teléfono: _____

FIRMA Y SELLO

VERIFICACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD

Apellido y Nombres del Responsable

FIRMA Y SELLO

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Demolición: Es la gestión ante la Municipalidad para ser autorizado a demoler una construcción existente.
Refacción: Es la gestión para ser autorizado a modificar una construcción sin aumentar la superficie cubierta.
Vivienda/s con Locales: Edificio de vivienda con espacio destinado a comercio, servicio, etc.

USOS NO HABITACIONES:

5.7. Industria y Talleres: Comprende a los edificios destinados a fabricación, armado y depósito de establecimientos industriales. **5.8. Comercio**: Comprende a los edificios que se destinan a actividades de comercio, tanto al por mayor como comercio minorista, tal es el caso de: almacenes, tiendas, galerías comerciales, paseos de compras, mercados minoristas y/o mayoristas, supermercados, estaciones de servicio, etc. **5.9. Hotelería y Alojamiento**: Comprende a los edificios destinados al alojamiento de huéspedes o pensionistas, incluidos los moteles y alojamiento por hora, geriátricos o asilos de ancianos, orfanatos, etc. **5.10. Gastronomía**: Comprende a los locales destinados a la venta al por menor de alimentos y bebidas para consumo en el lugar, tal es el caso de los restaurantes, parrillas, casas de comidas, bares, confiterías, cafeterías, pizzerías, etc. **5.11. Almacenaje y Galpones sin destino**: Comprende a aquellos edificios que se destinan a depósito de mercaderías, tinglados y galpones que se construyen sin un fin específico. **5.12. Transporte**: Comprende a aquellos edificios destinados al embarque de pasajeros y mercaderías y a la guarda de vehículos, tales como: puertos, estaciones de ómnibus, aeródromos, instalaciones conexas, cocheras, etc. **5.13. Administración, Bancos, Finanzas**: Comprende a aquellos edificios que se destinan a actividades administrativas, tal es el caso de las oficinas, bancos, compañías financieras y de seguros, etc. **5.14. Salud**: Comprende a aquellos edificios que se destinan a proveer cuidados de la salud, tales como: hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios, salas de primeros auxilios, dispensarios, enfermerías, etc. **5.15. Educación**: Comprende a aquellos edificios que se destinan a actividades de instrucción que proporcionen cursos de enseñanza académica y/o técnica, tales como: escuelas, colegios, universidades, institutos, academias, guarderías de niños, etc. **5.16. Cultura y Espectáculos**: Comprende a aquellos edificios destinados a actividades culturales y artísticas tales como: museos, bibliotecas, cines, teatros, auditorios, etc. **5.17. Recreación y Deportes**: Comprende a aquellos edificios destinados a actividades recreativas y deportivas, tales como: clubes, estadios, gimnasios, canchas cubiertas de tenis, casinos, etc. **5.18. Arquitectura Funeraria**: Comprende a aquellos edificios que se destinan a velatorios, sepultura y depósito de cadáveres, tales como: panteones, mausoleos, bóvedas, nichos, etc.